

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/192 de fecha 10/03/2025, Contribuyente: **BODEGON EL VALLE 2017, C.A.** R.I.F: J409639207, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DSA/2024/182/006374 de fecha 18/09/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001233000034, 071001269000526, 071001233000035, 071001269000527, 071001233000245, 071001233000246 por el monto total de Bs. 562.169,70. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/197 de fecha 10/03/2025, Contribuyente: **DISTRIBUIDORA EL MAYOR DE LA BELLEZA PUERTO LA CRUZ, C.A.** R.I.F: J408150492, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/EXT/2024/0476 de fecha 08/03/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001228000674, 071001269000459, por el monto total de Bs. 26.928,96. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/177 de fecha 05/03/2025, Contribuyente: **NETWORK DE VENEZUELA, C.A.** R.I.F: J401011993, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DSA/2024/035/000926 de fecha 01/02/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001238000481, 071001233000038, 071001233000037, 071001238000482, 071001233000040, 071001233000039, por el monto total de Bs. 41.236,36. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/168 de fecha 05/03/2025, Contribuyente: **MM BOUTIQUE, C.A.** R.I.F: J411806480, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DF/2023/IVA/ISLR/GTF/06213/00003 de fecha 28/12/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001126000013 por el monto total de Bs. 11.938,68. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **INVERSIONES DULCINELLA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-31037063-0, que el Área de Sumario Administrativo del Sector de Tributos Internos Guarenas Guatire, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, a la notificación de la Acta de Culminatoria de Sumario Administrativo N° **SNAT/INTI/GR-TI/RCA/STIGG/SA-2024-IVA-000002-24-053-000764** de fecha 13/03/2025, en materia de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta 16 de Enero de 2024, donde el resultado del procedimiento originó Sanción Material por la cantidad Bs. 1.927.509,10 e Intereses por la cantidad de Bs. 37.835,21. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer Recurso Jerárquico previsto en el artículo 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente. Igualmente podrá interponer Recurso Contenciosos Tributario previsto en el artículo 286 del mismo Código, dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui, Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/094 de fecha 10/02/2025, Contribuyente: **FCM NAUTIC SHOP, C.A.** R.I.F: J411997099 por el derecho pendiente indicado fecha 05/03/2024, 14/06/2023, 26/04/2024, con las Planilla de Liquidación: 071001225000097, 071001238000999, 071001228001068 por el monto total de Bs. 40.603,88. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/209 de fecha 10/03/2025, Contribuyente: **FCM NAUTIC SHOP, C.A.** R.I.F: J411997099, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-0722 de fecha 30/08/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001228001743 por el monto total de Bs. 133.782,00. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/214 de fecha 10/03/2025, Contribuyente: **DIST. TUACEITE.COM-VE, C.A.** R.I.F: J409419894, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DF/2022/ISLR/03128/00714 de fecha 25/04/2024, con las Planilla de Liquidación: 071001229000872, 071001238000984 por el monto total de Bs. 30.390,63. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/2025/240 de fecha 01/04/2025, Contribuyente: **AGROPECUARIA MACUTO, C.A.** R.I.F: J306023453, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GR-TI/RNO/DCE/CC/EXT/2024-344 de fecha 26/04/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001228000988 por el monto total de Bs. 11.708,70. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **PROMOTORA IMPETUS, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-317212070, que la División Jurídica Tributaria de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, Procedió a declarar mediante Providencia N° **SNAT/INTI/GR-TI/RC/DJT/2024/1845**, de fecha 10 de diciembre de 2024, la solicitud de **ANULACIÓN** se declara **INADMISIBLE POR FALTA DE ASISTENCIA** del Acto Administrativo **RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN SNAT/INTI/GR-TI/RC/ACOTI/IVA/2023/257** de fecha 24/10/2023, Notificada el 08/11/2023 correspondiente al escrito N° 011622. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-00002 de fecha 02-01-2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04-01-2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Guarenas Guatire, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital, procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, a la notificación de Actas de Reparo, por lo cual se hace saber a los contribuyentes: **MAXI SHOES, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-40403413-7, la notificación del Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GR-TI/RCA/STIGG/AF/IVA-ISLR/2022-251-069** de fecha 26/04/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos desde Enero 2020 hasta la fecha de notificación de la Providencia Administrativa, donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó Sanción Material por la cantidad de Bs. 731.744,06, multas por incumplimiento de deber formal por la cantidad de Bs. 17.602,50 e Intereses a Pagar por la cantidad de Bs. 18.119,72; **DISTRIBUIDORA FERTOMAC, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29814297-9, la notificación del Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GR-TI/RCA/STIGG/AF/IVA-ISLR/2022-341-137** de fecha 09/06/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos desde Junio 2019 hasta la fecha de notificación de la Providencia (27/04/2022), donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó Sanción Material por la cantidad de Bs. 731.580,79, multas por incumplimiento de deber formal por la cantidad de Bs. 39.687,00 e Intereses a Pagar por la cantidad de Bs. 1.051,65; **CORPORACIÓN MEDISTICA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-30864448-0, la notificación del Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GR-TI/RCA/STIGG/AF/IVA/2022-256-215** de fecha 09/08/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos desde Enero 2019 hasta la fecha de notificación de la Providencia Administrativa, donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó Sanción Material por la cantidad de Bs. 171.069,22, multas por incumplimiento de deber formal por la cantidad de Bs. 13.431,00 e Intereses a Pagar por la cantidad de Bs. 1.102,72; **SUMINISTROS INDUSTRIALES DANPA 473, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-29467814-9, la notificación del Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GR-TI/RCA/STIGG/AF/IVA/2022-790-224** de fecha 17/08/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos desde Enero 2020 hasta la 1ra Quincena de Julio 2022, donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó Sanción Material por la cantidad de Bs. 2.384,84, multas por incumplimiento de deber formal por la cantidad de Bs. 11.607,00 e Intereses a Pagar por la cantidad de Bs. 11,17. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, los contribuyentes podrán interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Guarenas Guatire, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital, procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, a la notificación de Actas de Reparo, por lo cual se hace saber a los contribuyentes: **SUCESION FREDDY ALBERTO PEREZ HERNANDEZ**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-50203297-5 la notificación del Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GR-TI-RCA/STIGG/AF/AVA/2022-1059-024** de fecha 18/01/2023, en materia impuesto sobre Sucesiones, donde el resultado del procedimiento de Verificación originó diferencia de impuesto a pagar por la cantidad Bs. 180,27, producto de omitir a la fiscalización hechos relativos al avalúo del bien presentado en su declaración, trayendo como consecuencia una disminución del tributo a pagar; **SUCESION TANIZ CONSUELO MOLERO MADRIZ**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-50220378-8, la notificación del Acta de Reparo N° **SNAT/INTI/GR-TI-RCA/STIGG/AF/AVA/2022-1060-046** de fecha 06/02/2023, en materia impuesto sobre Sucesiones, donde el resultado del procedimiento de Verificación originó diferencia de impuesto a pagar por la cantidad Bs. 19.407,58, producto de omitir a la fiscalización hechos relativos al avalúo del bien presentado en su declaración, trayendo como consecuencia una disminución del tributo a pagar. Actuando en virtud a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12, 18, 23, 24, 25, 26, 31, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50 y 54 de la Ley de Impuesto Sobre Sucesiones, Donaciones y Demás Ramos Conexos, publicada en Gaceta Oficial N° 5.391 Extraordinaria de fecha 22/10/1999. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, los contribuyentes podrán interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA